

Toluca, México 13 de abril de 2016

BOLETÍN/SP10/2016

BOLETÍN DE PRENSA

En sesión pública celebrada el día de hoy, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, resolvió veinticuatro juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local; veintiuno de ellos, relacionados con la renovación de diversas autoridades auxiliares en los ayuntamientos de la entidad.

Por lo que respecta a trece juicios relativos a diversas delegaciones en el municipio de Tecámac, se declaró la improcedencia por extemporaneidad de los asuntos, en cuanto a los agravios que controvirtieron la convocatoria atinente.

En relación al fondo de los asuntos, sustancialmente se hizo valer una supuesta presión directa en los ciudadanos el día de la jornada electoral, al realizarse una lista de ciudadanos que fueron a votar, el regalo de despensas, así como la presencia de servidores públicos municipales; mismos que fueron declarados infundados, ya que en las sentencias, se estableció que corresponde a los promoventes demostrar los hechos en que basaron su pretensión; y, toda vez que no obraban en los expedientes, prueba alguna que acreditara las afirmaciones sustentadas, además de que no se precisan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que pudieron acontecer las presuntas irregularidades, el Tribunal Electoral local, determinó infundados los agravios esgrimidos.

Respecto a dos juicios ciudadanos que se interpusieron a efecto de controvertir la elección de autoridades auxiliares en Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, se confirmaron los resultados cuestionados, puesto que fueron infundados y en su caso, inoperantes, los agravios relativos a la inelegibilidad de tres de los integrantes de la planilla ganadora, actos anticipados de campaña e irregularidades el día de la jornada electoral, ya que los actores omitieron acreditar los extremos de sus pretensiones.